

Coahuila de Zaragoza

Nombre: GASOLINORTE S.A DE C.V.

Crédito: 4729409129.

Domicilio: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA N.º 6133 C.P. 25088 Colonia: SAN RAMON

“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE”

En la Ciudad de Saltillo de Zaragoza siendo las 09:02 horas con cinco minutos del día ~~veinte~~ de Septiembre dos mil ~~veintidos~~ ^{veintiocho}, el suscrito C. Samuel Peralta Poblano Notificador Ejecutor Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo de la Administración General de Ejecución Fiscal. Con fundamento en el Artículo de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Artículos 10, 13, 134 primer párrafo fracción 1, 135, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156. Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Ordenación Fiscal. clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, octava fracción I incisos a) y e) y decimo septimo del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015 publicado en el diario oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el periodico oficial del Gobierno del estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015 Artículo 1 primer y segundo párrafos 2, 4, 5, 9. Apartado B. fracción V. 16, 18 primer párrafo fracción fracción 11, 19 fracción 11, 20, 22 primer párrafo fracciones III, IV, XXI y segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periodico oficial del gobierno del estado de Coahuila N.º 101 de fecha 19 de diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el periodico oficial del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza (1) Veintiocho. —

Samuel Peralta Poblano

Lo testado No tiene Validez conste



Coahuila
de Zaragoza

N. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018 Artículo 1.2. primer párrafo —
fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno
del estado de Coahuila de Zaragoza N-37 de fecha 08 de mayo de 2012, Reformado
y acondicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del estado
de Coahuila de Zaragoza N. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016. Artículo 2.6.
Fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXVII, XXVIII, XLI, 7 Fracciones II y III de la
ley de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza pu-
blicado en el periódico oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza de
fecha 08 de mayo de 2012, Reformado y adicionado mediante decreto publicado en
periódico oficial del estado de Coahuila de Zaragoza N-103 de fecha 26 de
Diciembre de 2017, Artículo 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13. Fracción VII, 16 Fracci-
ones V, VII, VIII, IX, XL, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXXVI, 39 Fracciones II, III, IX, X, XIV, XX,
XXII y 54 Fracciones II y VIII del reglamento Interior de la Administración Fiscal
General del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico oficial del
Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 mayo de 2018 —
modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga disposi-
ciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno
del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial —
el día 15 de enero de 2021. Acreditando mi personalidad, como Notificador —
ejecutor, mediante la Constancia de identificación AGEF/4989/2022 de fecha
de 15 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de —
diciembre de 2023, expedido por el Licenciado Ernesto Prudo Arevalo, en su
carácter de Administrador General de ejecución fiscal de la Administración Fiscal
General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los —
Artículos 12.16 fracción XXII, Reglamento Interior de la Administración Fiscal
General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico
oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de
mayo de 2018 Modificado mediante el decreto que Reforma, Adiciona y —
deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración
Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicado
en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 en el cual se le Autoriza
para que pueda realizar actos de Notificación o cualquier otro acto relativo
al procedimiento Administración Administrativa de ejecución Conforme.

Samuel Benavides Rodríguez.
Lo testado no tiene validez con fe

Coahuila
de Zaragoza

A lo dispuesto por los Artículos. 42 Fracción V. 134. Fracción I. 135. 136. 137. 141
151. 152. 153. 162 y 163. del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en
los numerales 117 Fracción I. 118. 20. 122. 131. 132. 133. 142 y 143. Del Código Fiscal.
para el estado de Coahuila de Zaragoza, incluyendo aquellas diligencias.
que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los Artículos.
12. último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14
del Código Fiscal para el estado de Coahuila la cual ostenta su Firma Autógrafa.
en el que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos.
Filiación, Nombre y con la Firma Autógrafa del suscrito Hago constar que Suc-
cedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el Domicilio Señalado, y una vez que me cerciore.
que este es el domicilio sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 6133
de la Colonia San Ramon Código Postal 25038 de Saultillo, Coahuila de Zaragoza
Domicilio que ~~con~~ coincide con el indicado en el presente documento.

Además, por así señalarse en los indicaciones oficiales de la vialidad Ubicados
en la calle. Periférico Luis Echeverría Álvarez, en la Colonia San Ramon, entre
Perez Trevisño y Hurguiz y por tener a la vista el número exterior 6133 del domi-
cilio en que se actúa, a fin de realizar la Diligencia de Mandamiento de
ejecución, con Número de Crédito 4292/2906 de fecha

, emitido por el Licenciado Victor Jesús Burciaga Bahena, en su carácter
de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saultillo y que contiene la
Firma Autógrafa del Funcionario Competente por lo que al estar en el domicilio
me encontré con unas oficinas de Fachulla Color Blanco con rejoy naranja
Cuenta con una Gasolinera y cuenta con un carro de dos plantas, al costado
derecho se encuentra la Comandancia de policía atendiéndome una persona
quien dijo llamarse Moriano Lopez que no se identificó, siendo su media Filiación.
Sexo Masculino, de 42 años de edad. Aproximadamente rostro largo, tez
Morena, nariz ancha, labios delgados. Complexión Media. Cabello corto, de
Un metro con 65 centímetros de estatura Aproximada dotas Calabales
por apreciación, ante me identifique con la Constancia de identificación
Número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 con vigencia
del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023 expedido por el Licen-
ciado Ernesto Prado Arreola en su carácter de Administrador General.

1) 4729409129

Samuel Ramos Pozma
lo festivo no tiene vehículo conste



Coahuila

de Zaragoza

De ejecución Fiscal de la Administración Fiscal. Gercu del Gobierno - del estado de Coahuila de Zaragoza Con fundamento en lo dispuesto en los - Artículos 12.16. Fracción X111 del Reglamento Interior de la Administración Fiscal. General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periodico oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza numero de Zaragoza numero 38 de fecha 11 de mayo de 2018 Modificado mediante el decreto que reforma, adiciona, derogas diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el mismo organo oficial el dia 15 de enero de 2021 le explique el motivo de mi visita, le Apercibi para que respondiera bajo protesta de decir la Verdad, y le pregunte ¿Conoce. usted. a la Contribuyente Gasolinorte S.a de Civ. y/o en su representante legal? ¿Sabe. usted. si la Contribuyente Gasolinorte S.a de Civ. y/o su representante legal ocupa este Domicilio en la calle periferica Luis echeverria numero 6133 C.A 25038 de la Colonia San Ramon? a lo que respondio que desconoce alca negociacion buscaulo que ya no ocupa ese domicilio, a lo que le pregunte ¿Sabe. usted. desde cuando la Contribuyente Gasolinorte S.a de Civ. y/o su representante legal desocupo el domicilio? a lo que respondio desconoce, y menciona que tiene ocho años Trabajando ahi y ya no estaba el negocio buscaulo a lo que le pregunte. ¿Como es usted. nuevo domicilio, numero. telefonico, correo electronico, telefono celular o algun otro dato para localizar a la Contribuyente Gasolinorte S.a de Civ y/o su representante. legal? a lo que respondio que desconoce, a lo que pregunte ¿podria proporcionarame el nombre de las personas. que ocupan este Domicilio, asi como la cedula Fiscal correspondiente? a lo que respondio Servicios Gasolineros de Mexico, Oxxo Gas. a lo que le pregunte. ¿tiene usted. Algun vinculo con la Contribuyente Gasolinorte S.a de Civ. y/o su representante legal? a lo que respondio, que ninguno a lo que pregunte. ¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que no contesto, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendio en el Domicilio manifesto no tener mayor informacion al respecto.

Acto Continuo y con el fin de Brindarle Certera Juridica alu presente. diligencia y me dirigí al Domicilio con el Numero exterior. 6133 dicho Inmueble. se localiza al Costado derecho del Domicilio buscaulo siendo este un -

Samuel Ferrer Positano
lo testado no tiene Validez Constite



Coahuila de Zaragoza

Local Comercial de fachada Color Beige, con las Ventanas, negocio de venta de alimentos Denominados Terra Verde, atendíendome una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Silvia persona que no se identifico, siendo su medida Filiacon, sexo femenino de 38 años de edad Aproximadamente, rostro largo, tez blanco, nariz delgada labios delgados complexion media Cabello Corto y peinado de un metro con 65 - centímetros Aproximada de estatura A Dientes Calados Apreciacion, ante quien me identifique. con la constancia de identificación numero AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 diciembre de 2023, expedido por el licenciado Ernesto Prado Aravalo en su carácter de Administrador General de ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 12.16 Fracción XXIII del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Zaragoza numero 38 de fecha 11 de mayo de 2018 modificado mediante el decreto que reforme, adicione y derogue diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021 le explique el motivo de mi visita, le Apercibi para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce al contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su representante legal ocupa o ocupaba el domicilio en Calle periférico Luis Echeverría numero 6133 e.p. 25038 de la colonia San Ramon a lo que respondió que desconoce a la negociacion Buscardo solo sabe que se encuentra una Gasolinera Oxxo Gas a lo que le pregunte ¿conoce domicilio, numero telefonico, correo electrónico, telefono celular o algun otro dato para su localizacion de la contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su representante legal? a lo que respondió desconocer esos datos ya que no tiene relación con el personal de la Gasolinera concluyendo la entrevista ya que la persona que atendio en el domicilio manifesto no tener mayor informacion al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presente Diligencia me dirigí a la tienda de conveniencia denominada Oxxo que se localiza al costado izquierdo del inmueble Buscardo siendo este de fachada color gris con naranja

Samuel Benito Rosendo
lo testado no tiene valor con este



Coahuila de Zaragoza

Atendiendome una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Felipe- quien nose identifico siendo su mediaci Filiaucion sexo masculino de 40 años de edad Aproximadamente rostro Redondo tez morena nariz ancha labios gruesos complexion Robusta Cabello Corto de estatura Aproximada un metro Con 70centimetros Datos Calculados por Apreciacion ante quien me identifique. Con la Constancia de identifi- cacion numero AGEF/4989/2022 de fecha de 15 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arenulo en su caraceter de Administrador General de ejecucion Fiscal de la Administracion Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zara- goza, con fundamento en lo dispuesto en los Articulos 12-16 Fraccion XIII del regla- mento interior de la Administracion Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periodico oficial del Gobierno del estado de Coahuila- de Zaragoza numero 38 de fecha 11 de mayo de 2019. Modificado mediante el decreto que reformo aplicacion y derogu diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administracion Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el mismo rgano oficial edhu 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le Apercibi para que respondiera bajo protesta de decir la verdad, y le pregunte si conoce usted al contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su representante legal? Si sabe usted si la contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su Representante legal ocupa o ocupaba este domicilio en la calle periferica Luis Echeverria Alameda - 6133 C.P. 25038. de la Colonia San Ramon? A lo que respondio que desconoce al razon social en mencion. Solo sabe que se encuentra oficinas de una Gasolinera a lo que le pregunte si conoce el nuevo domicilio, numero telefonico, correo electronico telefono Celular o algun otro dato para localizar al contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su representante legal A lo que respondio, desconoce esos - Datos Concluyendo la Entrevista. Toda vez que la persona que atendio - manifiesto no tener mayor informacion al respecto. por lo que no es localizable. de manera permanente en el Domicilio en que se cuenta la contribuyente Gasolinorte S de CV y/o su representante legal ya que el Domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentran ocupado por personas distintas y al - Recabar informacion con los Vecinos manifestaron no tener mayores Datos para su localizacion razón por la cual procedi a concluir -

Samuel Razo Rosano
lo testado no tiene valor conste.



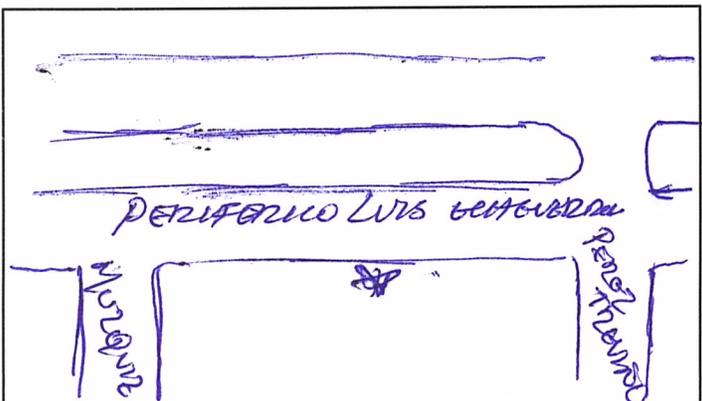
Coahuila de Zaragoza

la presente Diligencia. Por lo que en terminos del Artículo 134 Fraccion III del codigo Fiscal de la Federacion, la Administracion local de ejecucion Fiscal de Saltillo Coahuila procede a Notificar el acto Administrativo mediante estrados la presente acta consta de fojas.
No Habiendo mas hechos

lo testado No tiene Validez Conste. Samuel Perales Poblano

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once. horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. SAMUEL PERALES POBLANO.
NOTIFICADOR - EJECUTOR

Samuel Perales Poblano



Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GAS060612TD1
Nombre, denominación o razón social: GASOLINORTE, SA DE CV
Domicilio: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 6133, C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALS-004/2014
Fecha del oficio: 6 de Febrero de 2014
Expediente: GIM0501024/12
Importe del crédito: \$29,611,760.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: MANDAMIENTO DE EJECUCION
Número de Crédito: 4729409129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, siendo las Trece horas, con diez minutos, del día dos del mes de Octubre del año de dos mil diecinueve, el (la) suscrita (o) C. Juan Francisco Cabello Sandeul adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

lo testado no tiene validez. Conste - C

Artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 5062 / 2023, de fecha 19 de enero de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Periferico Luis Echeverria Alvarez, número 6133, colonia San Ramon, C.P. 25038 de Salttillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Periferico Luis Echeverria Alvarez en la colonia San Ramon entre Melchor Murguiz y Manuel Perez Trevino y por tener a la vista el número exterior 6133 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4729409129, de fecha 26 de Septiembre de 2023. Emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Karen Ro Bibeidy Rodriguez Arriaga quien se identificó con Credencial para votar # 0778097 OGA 799 INE y Patricia Sanchez Flores quien se identificó con Credencial para votar # 080005915715 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 26 de Septiembre de 2023. Emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4729409129 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: lunoble de dos plantas de fachada color blanco, con cuatro ventanas en la parte superior, cuenta con un pasillo en medio que da acceso a las escaleras de la oficina, al costado izquierdo hay una tienda de conveniencia denominada OXXO y enfrente una Gasolinera, y me atendió una persona quien dijo llamarse Mariano Lopez, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo Masculino, edad 36 años aproximadamente

lo testado no tiene validez. Conste. C

rostro ovalado, tez apertada, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello medio y centro cano, estatura aproximada de 179 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGFF / 5002 / 2022, de fecha 19 de Diciembre de 2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado

Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Periferico Luis Echeverria Alvarez No 6133 Col. San número exterior 0133 C.P. 25038, colonia San Ramon; a lo que me respondió: "desconocer

al contribuyente, el tiene apenas un año imedio trabajando ahí"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "hace aproximadamente 7 años, ya que ellos tienen ahí como 6 años"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "desconoce esa información"

; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "Servicios Gasolineros de Mexico SA de CV"

; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "Ninguno"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "es de renta"

; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 6133-2, dicho inmueble se localiza al costado derecho

del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: bordero blanco de fierro, color blanca, con cortina de acero color gris de lado derecho, y un acceso peatonal al costado izquierdo

, y me atendió una persona quien dijo llamarse Felipe Maldonado, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo Maximino, edad 43 años

rostro ovalado, tez blanca, complexión delgada, labios delgados, cabello centro cano y casi calvo, estatura aproximada de 177 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGFF / 5002 / 2022, de fecha 19 de Diciembre de 2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

lo festado no tiene validez. Const. - C

con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____ de número exterior _____

Periferico Luis Echeverria Alvarez número exterior 0133 C.P. 25038 colonia San Ramon ?; a lo que me respondió: Si, conocia al razon social buscado,

Si ocupaban ese inmueble, pero hace 10 años aprox se fueron”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ desconoce esa información”

_____”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 0133, dicho inmueble se localiza al Costado izquierdo

tienda OXXO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: tienda de Conveniencia promovida OXXO de una sola planta, de color gris, con anuncios de los productos que venden, en la parte superior hay un letrero de colores blanco rojo y amarillo observandose las letras OXXO

_____ y me atendió una persona quien dijo llamarse Fernanda Cronalez, quien No se identificó, _____

siendo su media filiación: sexo Femenino, edad 20 años aprox, rostro ovulado y delgado

tez apetada, nariz delgada / Ras Puigard, labios gruesos, compleción delgada, cabello largo liso y Negro, estatura aproximada de 160 centímetros,

datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGFE / 5062 / 2077, de fecha 19 de Diciembre de 2022, con vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter

de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al GASOLINORTE, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____

Periferico Luis Echeverria Alvarez número exterior _____

0133 C.P. 25038 colonia San Ramon ?; a lo que me respondió: “ desconoce al contribuyente buscado, solo

Sabe que ahí es un OXXO gas”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ desconoce esa información”

_____”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

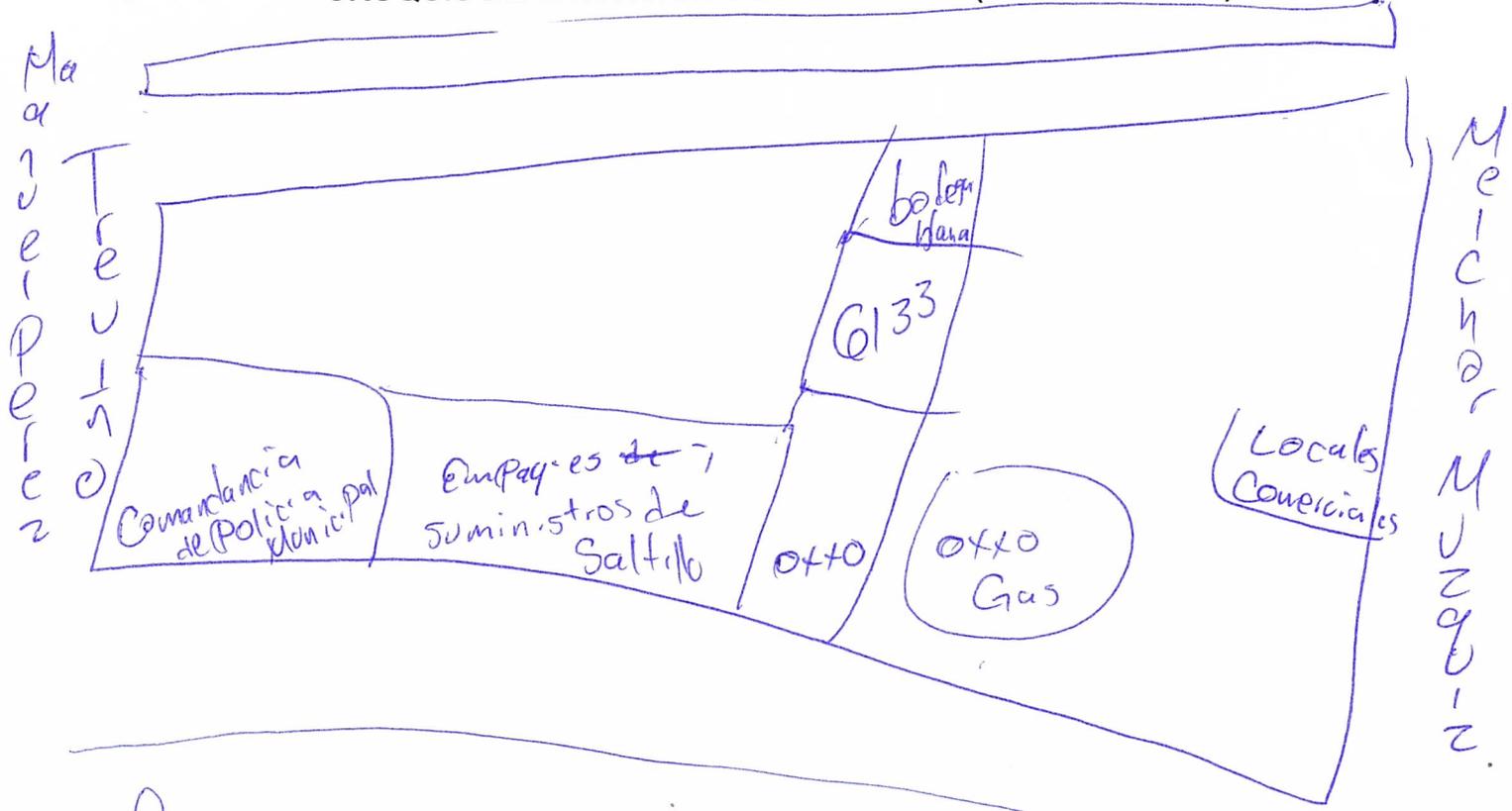
lo deste do no tiene Validez. Conste: [Signature]

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente GASOLINORTE, SA DE CV y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas, con Trenta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene validez. Conste.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



Benferico Luis Encuerria

	 Karen Bryseidy Rodriguez Amada.
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA



 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GAS060612TD1

Nombre, denominación o razón social: GASOLINORTE, SA DE CV

Domicilio: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 6133, C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALS-004/2014

Fecha del oficio: 6 de Febrero de 2014

Expediente: GIM0501024/12

Importe del crédito: \$29,611,760.42 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4729409129



152209

Oficio

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$29,611,760.42, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 26 de Septiembre de 2023.

Dicho crédito fue notificado el día 28 de Febrero de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 28 de Febrero de 2014 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 13, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151 fracción I, 152, 153, 154, 155, 156, 156-BIS, 156-TER, 160, 162, 163, 173, 175, 176, 177 y 178 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, primer párrafo y 33 fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los artículos 13, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016.



Administración Fiscal General

Artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a GASOLINORTE, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. _____

_____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presuma existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA



Administración Fiscal General

Nombre, denominación o razón social: GASOLINORTE, SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: GAS060612TD1

Domicilio: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 6133, C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ... horas y ... minutos, del día ... del mes de ... del año de ..., el que suscribe C. ...

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4729409129 de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 6133 colonia, SAN RAMON con código postal 25038 del municipio de SALTILLO, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: ...

Haciendo constar que a esta diligencia ... precedió citatorio de fecha ... de ... del año de ... mismo que fue recibido por ... en su carácter de ... del contribuyente, lo cual acreditó con: ...

Identificándose con ... expedido por ... documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento ... puede atender la presente diligencia en virtud de ...

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. ... quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación ... con el destinatario lo cual acredita con ...

e identificándose con ... expedida por ... mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.



Administración Fiscal General

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número / / , de fecha de de con vigencia del de de al de de expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que

razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente:

Con motivo de lo anterior, y en razón de haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que designa testigos, siendo el (la) C. quien se identifica con expedida por y el (la) C. quien se identifica con

de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.



Administración Fiscal General

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: _____

Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. _____ quien se

identifica con _____ expedida por _____

_____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA